

RESOLUCION No. 02 MAR. 2016

000378

"Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la servidora adscrita al Departamento de Bienes y Suministros SANDRA LUZ YANCE LUGO".

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 18-02-2016 la servidora pública adscrita al Departamento de Bienes y Suministros SANDRA LUZ YANCE LUGO, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano GONZALO LIZARAZO MEJIA, el disfrute de sus vacaciones interrumpidas mediante Resolución No. 002305 del 18 de diciembre de 2014, las cuales fueron concedidas según Resolución No. 002227 del 10 de diciembre de 2014.

Estas vacaciones fueron concedidas para su disfrute a partir del 22 de diciembre al 14 de enero de 2015 por un período de quince (15) días hábiles; por lo cual solicita cinco (5) días de disfrute, a partir del catorce (14) al dieciocho (18) de marzo de 2016.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por la servidora en mención.

El artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978 establece: "Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

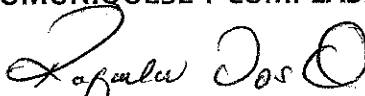
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones interrumpidas a la servidora **SANDRA YANCE LUGO LUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32755864, a partir del 14 al 18 de marzo de 2016, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía